I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001608

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 03 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3351/2017; El memorándum Nº1000402/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/119/2017; Nº202/1371/2017 Y Nº y la 202/1595/2017s facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2017"**, modificado en Decreto Exento Nº 202/1595/2017.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de Octubre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VANESSA DE LOS ANGELES DÍAZ ZEPEDA** de identidad [redacted] para que se desempeñe como Profesional Médico Cirujano, con las funciones mencionadas en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre del mismo año..

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **VANESSA DE LOS ANGELES DÍAZ ZEPEDA** la suma mensual de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **VANESSA DE LOS ANGELES DÍAZ ZEPEDA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VANESSA DE LOS ANGELES DÍAZ ZEPEDA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001608

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don doña **VANESSA DE LOS ANGELES DÍAZ ZEPEDA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don doña **VANESSA DE LOS ANGELES DÍAZ ZEPEDA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que los antecedentes para el ingreso al servicio de doña **VANESSA DE LOS ANGELES DÍAZ ZEPEDA**, se encuentran adjuntos al presente decreto para su registro ante el Órgano Contralor

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 "Fondo externo PPV - COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/MIEE/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VANESSA DE LOS ANGELES DIAZ ZEPEDA**, chilena, cédula

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/119/2017 que aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, que mediante Decreto Exento N°202/1371/2017, de fecha 06 de septiembre de 2017, se modificó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, y en virtud del Decreto Exento N°202/ 1595 /2017 ha dispuesto contratar los servicios de doña **VANESSA DE LOS ANGELES DIAZ ZEPEDA** como ***Profesional Médico Cirujano*** con las siguientes funciones:

- *Atención especializada (becada psiquiatría) de pacientes con trastornos mentales en el área adultos*
- *Receta de medicamentos según canastas de nivel segundario*
- *Participación en las consultorías adulto con los CESFAM de la comuna*
- *Participación en reuniones clínicas de equipo adulto*
- *Trabajo administrativo (arqueo fichas)*
- *Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, así también desde COSAM como actividad de difusión y acercamiento de La Institución a la comunidad, durante el año en curso*
- *Talleres, capacitaciones y charlas de temas médicos para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, dirigentes, organizaciones sociales, etc.)*
- *Dar cumplimiento en actividades y tareas delegadas con el Director y Sub Directora de COSAM*
- *Elaboración de estadísticas diarias y mensuales, de agosto a diciembre del presente año.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **VANESSA DE LOS ANGELES DIAZ ZEPEDA**, la suma mensual de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VANESSA DE LOS ANGELES DIAZ ZEPEDA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VANESSA DE LOS ANGELES DIAZ ZEPEDA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VANESSA DE LOS ANGELES DIAZ ZEPEDA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VANESSA DE LOS ANGELES DIAZ ZEPEDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV